



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030 -2009-MPL

PUEBLO LIBRE, 30 ENE 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Informe N° 016 -2009-MPL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre aprobación de la "Directiva N° 001-2009-MPL-OPP - Normas y Procedimientos para la Elaboración, Actualización y Aplicación del Manual de Procedimientos - MAPRO";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva al interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general; asimismo, regula la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las Entidades;

Que, mediante Ordenanza N° 277-MPL publicada el 31 de diciembre del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Que, por Ordenanza N° 296-MPL ratificada por Acuerdo de Concejo N° 484-MML publicados el 15 de noviembre del 2008, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Que, por Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR se aprobó la Directiva N° 002-77-INAP, se norma el proceso de formulación, aprobación, difusión y actualización de los Manuales de Procedimientos de las Entidades de la Administración Pública;

Que, resulta necesaria la formulación y/o actualización de manuales de procedimientos de las unidades orgánicas de la Municipalidad, por lo que debe procederse a emitir el acto administrativo aprobatorio de la directiva en mención;

Estando a lo expuesto y; de conformidad con las facultades otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2009-MPL-OPP - "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Actualización y Aplicación del Manual de Procedimientos - MAPRO".

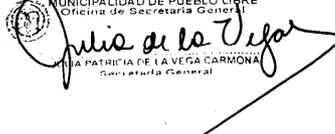
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la supervisión del cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Oficina de Secretaría General

PATRICIA DE LA VEGA CARMONA
Secretaría General

